

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N° 550 - 2023 -MPT

Tacna, n 5 SEP 2023

VISTO:

ORON

El INFORME N°2106-2023-OAB-OGAYF/MPT, de fecha de recepción 21 de Agosto del 2023, de la Oficina de Abastecimientos, solicitando la aprobación de la novena modificación del Plan Anual de Contrataciones 2023 en su Décima Versión, INFORME Nº 1328-2023-OGAJ-GM/MPT, de fecha 25 de Agosto del 2023, de la Oficina General de Asesoría Jurídica, sobre la aprobación de la novena modificación del Plan Anual de Contrataciones 2023 en su Décima Versión,

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son Órganos de Gobiemo Local, con personería jurídica de derecho público con autonomía política; administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 194º de la Constitución Política del Perú, precepto constitucional que también se encuentra plasmado en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, con INFORME N° 2106-2023-OAB-OGAYF/MPT, de fecha de recepción 21 de Agosto del 2023, la Oficina de Abastecimientos, solicita la aprobación de la novena modificación del Plan Anual de Contrataciones 2023 en Su Décima Versión, considerando que el Cuadro Multianual de Necesidades -CMN 2023 – 2025, ha sido modificado a fin de incluir y excluir contrataciones de bienes y servicios, de las diferentes áreas usuarias, considerando que dentro de la onceava y treceava modificación al Cuadro Multianual de Necesidades, se han incluido bienes y servicios a ser contratados a través de procedimientos de selección, por lo que señala, que se procedió a elaborar el proyecto de la novena modificación al Plan de Contrataciones 2023 de la Entidad – Decima Versión, considerando los requerimientos cuyos montos superan las 8UIT, para llevar a cabo procedimientos de selección y que se convocarán durante el presente ejercicio presupuestal, en dicho sentido adjunta el Anexo N° m01, conteniendo dos (02) procedimientos de selección, a ser incluidos.

Que, con INFORME Nº 1328-2023-OGAJ-GM/MPT, de fecha 25 de Agosto del 2023, la Oficina General de Asesoría Jurídica, respecto a la novena modificación del Plan Anual de Contrataciones 2023, en su Décima Versión, manifiesta que, ante el pronunciamiento técnico especializado de las Unidades Orgánicas competentes, que otorgan conformidad a la aprobación y la normativa de la materia, considera procedente su aprobación a través del respectivo acto resolutivo.

Que, en atención al caso materia del presente informe, tenemos que el numeral 6.2. del artículo 6° del Reglamento de la Ley N° 30225 Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, establece que "Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal, para incluir o excluir contrataciones".

Que, asimismo, tenemos que la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD, establece en su numeral 7.5.1. del punto 7.5. que "Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones, a partir de las modificaciones que se aprueben en el Cuadro Multianual de Necesidades". De igual manera el numeral 7.5.2. señala que "Toda modificación del PAC debe ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad o el funcionario a quien se haya delegado la aprobación de la modificación del PAC. En el caso que se modifique el PAC para incluir procedimientos, el documento que aprueba dicha modificación deberá indicar los procedimientos que se desean fincluir en la nueva versión, debiendo contener toda la información prevista en el formato publicado en el portal web del SEACE".

Que, es necesario señalar que el Plan Anual de Contrataciones, es un instrumento de gestión que incorpora las contrataciones de bienes, servicios y obras que desarrolla cada Entidad, en un determinado ejercicio presupuestal, para alcanzar los fines que le corresponden. Si bien su formulación, se desarrolla durante la fase



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N° 550 - 2023 -MPT

de programación y formulación presupuestaria, en la que las áreas usuarias incorporan en sus Cuadros de Necesidades una descripción general de la prestación a contratar, con posterioridad a dicho momento las áreas usuarias pueden elaborar el requerimiento, siguiendo para tal efecto, las disposiciones contenidas en la normativa de contrataciones del Estado. Así, en la formulación del PAC corresponde contar con una descripción general del bien, servicio u obra a contratar, siendo que la elaboración del requerimiento puede presentarse con posterioridad a dicho momento; no obstante, debe precisarse que es un requisito para convocar el correspondiente procedimiento de selección que éste se encuentre incluido en el PAC.

Que, la Oficina de Abastecimientos, remite con su Informe, el Anexo 01, donde se detalla dos (02) procedimientos de selección a incluir, esto considerando que el Cuadro Multianual de Necesidades -CMN 2023 – 2025, ha sido modificado a fin de incluir contrataciones de bienes, considerando los requerimientos cuyos montos superan las 8UIT, para llevar a cabo procedimientos de selección y que se convocarán durante el presente ejercicio presupuestal.

Por los considerandos expuestos, en estricta observancia de lo dispuesto en el TUO de la Ley N° 30335, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, contando con el visto bueno de la Oficina de Abastecimientos, Oficina General de Administración y Finanzas, Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización Institucional, Oficina General de Asesoría Jurídica, Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria y Gerencia Municipal y en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972 modificado por el Artículo Único de la Ley N° 30305;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la novena modificación del Plan Anual de Contrataciones 2023 de la Entidad, en su Décima Versión, a fin de incluir dos (02) procedimientos de selección, cuya descripción se encuentra detallada en el Anexo 01, que forma parte integrante de la presente Resolución, conforme a los fundamentos expuestos en la parte considerativa.

<u>ARTÍCULO SEGUNDO</u>: PUBLICAR en la plataforma del SEACE la información del PAC, que está a cargo del Órgano Encargado de las Contrataciones de la Entidad, a través de los usuarios debidamente autorizados, que cuenten con certificado SEACE y acceso al módulo PAC.

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR a la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria, la publicación de la novena modificación del Plan Anual de Contrataciones 2023, en su Décima Versión, así como el documento aprobatorio, en el portal electrónico de la Entidad.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TACNA

Crnt PNP(r) PASCUAL MILTON GÜISA BRAVO ALCALDE

Gre. Archivo OAB OBAF Arch. APMGB/MFLT/LEGH



C) AIGUAA : F) PUEGO :

ANEXO Nº 01

PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES

E) ARO:

20147797100	2023
L	, i

	•	_		1	111	1	۰,
3 - SERVICIOS -	1 - BIENES	,	OBJETO DE OBJETACIÓ	ên les columnes			
	,		HSH.	CD *7			
0-N0	D-NO		THEMBORDST NA BINETS	caterzado Azul pre			
		ANTECEDENTE	DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO	ĝo les columnes con encebazedo Azul presione CTRL e N para oblenes gyuda			
SERVICIO DE PABRICACIÓN E NIS MACION DE ESTRUCTURA METALICA PARA COBERTURA DE MALLA RASCHELLA TODO COSTO PARA LA OBRA-CREACION DEL SERVICIO DE RECORDACION ACTIVA EN LA ASOCIACIÓN DE	ADQUISEDINES CARRETA ASFALTOJA 1700 COSTO RALOTE IMPRIMACIONE RESTALACION PARA LA GORA, GESCANO DES ESPRACO DE MOTILATO DIBAMA EN LAS VARSICOJALES DEL MOTILATO PERMANO ASCOLACIÓN DE VARGA RESCRICADE EN CANA CASANTO DE TACIM - PROVINCIA DE TACIA - TACIA DE TACIM - PROVINCIA DE TACIA - TACIA	DESCRIPCIÓN DE LOS BIÇNES, SERVICIOS Y OBILAS A CONTRATAR		ra oblanet syuda	DI UNIDAD EJECUTORA: G) INSTRUMENTO QUE APRUEBA O MODIFICA EL PAC:		
771520000054750 35 - Sevicio	OAPALGOD O OACO DE BEENES. EERVICIOS V OBRAS ITEM (Necesita Mecania)			PAG:			
38 - Sevice	25 - Metro Cuedrado		NECKCA DE				
_	_	САНТЮАЛ					
1- Soles 373	1 - Schen		TIPO DE		RESOLU		
9	G	CAMBIO .			RESOLUCION DE ALCALDIA		
43,917.13	111,345 06	*	VALORI ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓ		ACALDIA		
23	ช	DEFA	OEOGF OEOGF				
9	2	NOW.	SD DE U MFICA D LA PRES				
2	đ	DIST	CODIGO DE UNICACIÓN OEOGRÁFICA DEL LUGAR, FUENTE DE LA PRESTACIÓN FINANCIENTE				Ĺ
æ	8		FUENTE		_	_	

381 - Sin Modalidad

0

D. SI.-LA CONTRATACIÓ N SERÁ DIFUNDIDA

381 · Sin Modelidad

DEC

0-SI-LA CONTRATACIÓ N SERÁ DIFUNDIDA

83 1 - Único

0 - Por la Entidad

0 - Por la Entidad

RE Felació

ä

TIPO DE PROCESO









